

Virginia Maquieira D'Angelo

Universidad Autónoma de Madrid,
Vicerrectora de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo

Mujeres, globalización y derechos humanos. Reflexiones desde la categoría de “tensión”

Resumen:

El propósito de este artículo es analizar la relación de los procesos de globalización y los derechos humanos de las mujeres a partir de la categoría de tensión. Usualmente este término tiene connotaciones negativas pero en este texto se defiende la dimensión creativa de la tensión cuando permite analizar fuerzas contrapuestas y plantear procesos de cambio innovadores y propuestas alternativas, tanto en el orden conceptual como en la práctica social. El feminismo como teoría crítica y movimiento emancipador introduce tensiones creativas en los enfoques teóricos y en el terreno político, social y subjetivo que generan transformaciones del mundo contemporáneo. Desde esta perspectiva se analiza la tensión globalización-derechos humanos; cultura-derechos humanos y libertad-seguridad.

Palabras clave:

globalización, derechos humanos de las mujeres, tensión creativa, universalismo, relativismo cultural, apropiación, seguridad

Abstract:

The purpose of this article is to analyze the relationship between the processes of globalization and women human rights from the category of “tension”. Usually this term has negative connotations, but in this text the creative dimension of the tension is defended when it allows to analyze opposite

forces and proposes innovative change processes and alternative proposals, both conceptually and in social practice. Feminism as critical theory and emancipatory movement introduces creative tensions in theoretical approaches and in political, social and subjective fields that generate transformations in the contemporary world. From this perspective, the tension between globalization-human rights, culture-human rights and freedom-security is analysed.

Keywords:

globalisation, women's human rights, creative tension, universalism, cultural relativism, appropriation, security

Virginia Maquieira D'Angelo

Universidad Autónoma de Madrid,
Vicerrectora de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo

Mujeres, globalización y derechos humanos. Reflexiones desde la categoría de “tensión”

El feminismo es un universalismo de raíz ilustrada que ha dirimido siempre su agenda política con la ayuda de las declaraciones universales.

Amelia Valcárcel (2008: 298)

I. Introducción

El propósito de este texto es reflexionar sobre una investigación colectiva realizada durante el período 2002–2005 titulada *Mujeres, Globalización y Derechos Humanos* (Maquieira, ed. 2006) y publicada en su segunda edición corregida y aumentada en 2010. En dicha investigación nos propusimos conocer las oportunidades y limitaciones de los procesos de globalización y su repercusión en la vida de las mujeres. Asimismo era también nuestro objetivo analizar los cambios protagonizados por las mujeres para redefinir los conceptos y prácticas de los derechos humanos y hacerlos efectivos en un mundo desigualitario. La investigación aglutinaba perspectivas históricas, sociológicas, económicas y antropológicas para poder abordar el objeto de estudio que se realizó a través de casos intensivos de estudio que metodológica-

mente conectaban los ámbitos locales con las dinámicas globales¹.

Pretendo hacer este ejercicio reflexivo a la luz de la categoría de tensión acuñada por Teresa del Valle (2005; 2006/07). Este propósito a su vez me permite situar el campo del estudio antropológico de los derechos humanos en nuestra era global y hacerlo desde la crítica feminista. Esta interacción y movilidad a través de las fronteras disciplinares establece de por sí elementos de tensión generadoras de nuevos enfoques y problemas de investigación que pueden potenciar la capacidad de la antropología feminista en el análisis y transformación del mundo contemporáneo. Teresa del Valle considera importante el estudio de la tensión para la comprensión de los procesos de cambio ya que permite descubrir características dinámicas y contrapuestas y su activación en contextos específicos. El estudio intelectual y social de la

tensión abarca, a su juicio, una gran complejidad y de entre posibles categorías de tensión, y a la espera de identificar otras nuevas, estudia las siguientes: tensión negativa, tensión crítica y tensión creativa.

La *tensión negativa* es la que se queda en la delimitación del problema y se apoya en verlo como conflicto irremediable sin posibilidades de salida. La *tensión crítica* facilita la emisión de valoraciones y enjuiciamientos sobre problemas y áreas de actuación. La *tensión creativa* es la que, analizando las fuerzas contrapuestas, promueve salidas que tienen en cuenta fuerzas sociales generadas por grupos diversos. Por ello, la autora considera que el análisis de la tensión requiere en muchos casos atender a grupos que llevan a cabo proyectos situados en los márgenes. Asimismo destaca que las tipologías siempre plantean problemas, no son más que instrumentos heurísticos y normalmente no son excluyentes como ocurre en esta ocasión, ya que la tensión crítica y la creativa conducen al cambio aunque con dinámicas y resultados posiblemente diferentes. Considero que esta frontera difusa entre la tensión crítica y la tensión creativa es aún más relevante en relación al feminismo ya que es tanto teoría crítica como praxis creativa en un proceso de retroalimentación continua porque, como ha señalado Celia Amorós, la pretensión de la teoría feminista desde sus orígenes ilustrados es poner de relieve las tensiones y contradicciones que las vindicaciones feministas

suscitan en los enfoques teóricos supuestamente universalistas y que, al mismo tiempo, son capaces de distorsionar la percepción de lo que atañe a la mitad de la especie humana. El feminismo es capaz de detectar críticamente el juego lógico-ideológico de las "trampas" los lapsus y los "puntos ciegos" de los discursos patriarcales porque a su vez se nutre de las vindicaciones emancipatorias en el terreno político, social y subjetivo que buscan la transformación radical del sistema jerárquico de género-sexo (Amorós, 1997).

Siguiendo con la propuesta de Teresa del Valle es importante señalar que ella considera que la tensión puede ser un producto intelectual y también una experiencia individual y social. La tensión se experimenta en la individualidad y en la vida social. La persona es receptiva de distintas maneras a la tensión social y también vive su tensión personal nutriéndose muchas veces de la tensión social. A mi juicio las tensiones conceptuales son un terreno destacado de conflictos o de articulación entre lo racional y lo emocional, lo individual y lo social porque las redefiniciones o creaciones conceptuales también son producto de los aconteceres sociales e históricos, de las relaciones de poder y desigualdad e inciden a su vez en el modo en que se perciben los sujetos y las posibilidades de cambiar o reproducir el orden existente. Una de las cuestiones más relevantes del planteamiento y de los análisis teóricos y etnográficos de Teresa del Valle sobre

esta cuestión es que plantea el potencial de cambio del concepto de tensión asociándolo a la *creatividad*, redefiniendo así la imagen negativa que suele ir asociada al concepto de tensión y, por tanto, es una iniciativa poderosa para reflexionar e implementar procesos creativos en las dinámicas sociales, políticas, personales e intelectuales.

II. La tensión globalización / derechos humanos

Las tensiones conceptuales supusieron un primer desafío en el desarrollo de la investigación anteriormente mencionada. Adentrarse en el campo de los estudios de globalización fue una primera dificultad porque desde las últimas décadas este ámbito de investigación se ha ido fraguando de manera multidisciplinar y ha transformado los enfoques teóricos y las metodologías de estudio de las diversas disciplinas, para afrontar nuevas preguntas y problemas vinculados a las transformaciones del mundo que vivimos. Este campo de estudio es también un ámbito de confrontación teórica que, en muchos casos, supone la legitimación del orden existente y, en muchos otros, ha dado origen al surgimiento de nuevas formas de entender las relaciones sociales a escala local y planetaria. Se ha argumentado desde diferentes análisis que la globalización no es un fenómeno nuevo en la escena mundial pero, en todo caso, parece

evidente que la interdependencia e interconexión entre sociedades, grupos sociales y territorios se produce a una escala sin precedentes como consecuencia de la inmediatez de las comunicaciones a distancia y el aumento exponencial de la rapidez de los medios de transporte. Esta aceleración de la interdependencia origina que las acciones emprendidas, la toma de decisiones y las pautas de vida de determinados agentes sociales en un lugar concreto tengan consecuencias para otros actores sociales en otro punto del planeta y, por tanto, los acontecimientos de un país o de una economía regional o nacional afecten a otros por distantes que estén. Estos aspectos junto a otros suponen una *ruptura* respecto de la forma de concebir y de organizar el *tiempo* y el *espacio*.

Es preciso destacar que acentuar sólo los aspectos de interdependencia, interconexión y comunicación planetaria puede sugerir la idea de que vivimos en “una especie de idilio a nivel mundial” (Comas, 2002: 92). Cuando, en efecto, los procesos de globalización no son uniformes ni lineales e impactan de manera diferencial y desigual en las diferentes regiones del mundo, países y grupos sociales y están marcados por crecientes disparidades de riqueza entre y dentro de los diversos Estados. Los nuevos fenómenos asociados a la globalización actual aprovechan y acentúan los sistemas de estratificación y desigualdad presentes en el mundo mucho antes de que se produjera la nueva reestructuración y expansión de las conexiones

de los mercados mundiales y las transformaciones tecnológicas de los sistemas de comunicación. Por tanto, el surgimiento de nuevas realidades y nuevos objetos de investigación ha dado lugar a una ingente bibliografía caracterizada por posiciones contrapuestas en relación al diagnóstico, alcance y pronóstico del fenómeno que denominamos globalización, así como también ha dado lugar a intensos debates sobre su propia conceptualización. La falta de acuerdo sobre una definición unívoca del fenómeno no es una novedad en las ciencias sociales sino que pone de manifiesto los distintos enfoques y debates en la construcción de los objetos de estudio, pero necesariamente conlleva una toma de posición para delimitar el problema a investigar.

De las propias definiciones u orientaciones que se derivan del concepto de globalización se presenta una primera tensión entre aquellos enfoques que ponen énfasis en la dimensión económica y aquellos otros que resaltan su carácter multidimensional y multifacético. La opción por esta última perspectiva no está exenta de problemas pero tiene la virtud de ampliar el campo del análisis y permite abordar dimensiones humanas, políticas, culturales, sociales e ideológicas evitando así los efectos negativos de aislar a la economía de un diálogo fructífero con el análisis socio-antropológico y la etnografía. Lo cual permitiría estar en mejores condiciones, en palabras del antropólogo Néstor García Canclini, "de dar cuenta de: el drama, la

responsabilidad y la posibilidad de reorientar el itinerario" (García Canclini, 2008: 63).

Desde esta perspectiva la definición de la socióloga Esther Chow fue un buen punto de partida. Para esta autora al hablar de globalización "nos referimos al complejo y multifacético proceso de expansión e interdependencia a escala mundial de todas las dimensiones: económica, social, cultural y política. Dichos procesos hacen posible la circulación de capitales, finanzas, producción, ideas, imágenes y organizaciones a través de las fronteras de regiones, estados-nación y culturas" (Chow, 2003: 444). Esta definición ofreció una primera delimitación conceptual que permitió establecer una serie de características de la globalización poniendo énfasis en la idea de *proceso*, es decir, de producto histórico, inacabado, cambiante y sujeto a la acción humana en el que confluyen complejas dinámicas de transformación económica, tecnológica, institucional, política y cultural. Como consecuencia de esta visión de la globalización como producto de la acción humana criticamos los enfoques que presentaban la globalización como si fuera una perspectiva ajena al mundo, como si se tratara de una entidad metafísica que niega la historicidad y la agencia humana donde no hay responsables de los fenómenos que acaecen. De este modo pretendíamos alejarnos de visiones teleológicas y en cierto modo opacas, para las cuales la globalización es meramente un juego anónimo de fuerzas del mercado porque esta visión invisibi-

liza las responsabilidades de actores sociales concretos y también impide detectar y reconocer las propuestas de cambio de quienes no renuncian a que otro mundo sea posible.

Confieso que entonces, cuando discutíamos en el equipo estas tensiones conceptuales, no llegué a pensar en toda su magnitud que aquella ideología neoliberal de la globalización se había expandido por doquier y se hizo más patente en toda su crudeza cuando pasado el tiempo la denominada "crisis global" hizo irrupción como si se tratara de una catástrofe imprevisible, como una fuerza natural incontenible, cuando en realidad existían suficientes indicios sobre los acontecimientos acaecidos. La crisis financiera primero y la crisis económica actual han permitido identificar con nitidez a los agentes responsables de los procesos y mecanismos que parecían automatismos ciegos de los flujos financieros. Para emprender nuevos caminos es necesario adoptar una nueva ética guiada por el principio de responsabilidad por el que somos responsables de lo que le ocurre a todo ser humano y se ha de dar cuenta de los males ocasionados a quienes padecen localmente las injurias globales.

Sacar a la luz las realidades sumergidas bajo los tecnicismos financieros y reconocer el soporte humano de los procesos de globalización evita el reduccionismo de contemplar los movimientos económicos como flujos anónimos y denunciar la paradoja de quienes defienden al mismo tiempo la libertad y la

fatalidad de los mercados. Es preciso también identificar y dar nombre a las corrientes de cambio complejas, resultante de la confluencia de múltiples elementos que evolucionan con distinta intensidad y no siempre en la misma dirección. Esto no es una tarea sencilla y lejos de haber resuelto este cometido en la investigación sobre la que estoy reflexionando, sin embargo, permitió hacer una opción metodológica a partir del análisis de las *paradojas* y *contradicciones* del mundo que vivimos, tanto en los ámbitos globales como locales y también explorar las paradojas de la globalización y los derechos humanos porque esa tensión de ambivalencia cultural, permite intentar nuevas soluciones para integrar elementos que parecen excluirse mutuamente tanto desde el terreno teórico como desde la acción social.

De este modo, y vinculada a las tensiones asociadas al concepto de globalización, se generó otra al buscar la relación entre globalización y derechos humanos. Según algunos autores la globalización y los derechos humanos se plantean como una tensión irresoluble porque el modelo de globalización tal y como se desarrolla en la actualidad "es incompatible con la lógica de los derechos humanos como progreso moral y como ideal emancipador." (De Lucas 2003: 79). Esta tensión correspondería en la caracterización de Teresa del Valle mencionada anteriormente como tensión negativa en la medida que impide salidas y, por otra parte, deja al margen del análisis el sistema de dere-

chos humanos como si fuera una realidad a-histórica y, por tanto, sin cuestionamiento ni sujeto a procesos de cambio también como resultado de la acción humana.

Otras posiciones argumentan que la apelación a los derechos humanos se ha incrementado como consecuencia de la globalización a partir de la creación de instituciones globales, de prácticas institucionales inéditas, de nuevas formas de comunicación y de acción política que buscan la justicia a escala planetaria (Walby, 2001). Por tanto, en la posición de Sylvia Walby, la globalización no es la antítesis de los derechos humanos, sino que es el contexto en el que se vigoriza la búsqueda de la justicia a través del aumento de redes de conciencia global y de marcos institucionales que les dan expresión práctica. De una forma similar la antropóloga Kirsten Hastrup afirma que: "la lección actual es que la cultura de los derechos humanos es parte del momento histórico: expresa tanto una cuestión global como una reacción frente a dichos procesos" (Hastrup, 2001b: 11).

Esta forma de concebir la configuración de lo global en la actualidad supone admitir una visión de la globalización como un proceso multidimensional que no se agota en las relaciones económicas. Proceso complejo que subraya la pertenencia a un solo mundo, desigualitario, diverso y atravesado por múltiples paradojas y contradicciones. Una vez más, conviene señalar que la globalización es también un proceso que se construye y, por tanto, un

espacio de lucha sobre sus significados, prácticas y alternativas. En este sentido, una paradoja clave que recorre nuestra investigación es que la globalización es para las mujeres el contexto y la posibilidad de afianzar su lucha en pro del derecho universal de toda persona a ser tratada con dignidad y respeto como miembro de pleno derecho de nuestra especie. Este acercamiento nos permitió defender que la vindicación de los derechos humanos de las mujeres es una cuestión global. Es una respuesta a los fenómenos degradantes que conlleva la globalización y, al mismo tiempo, es una consecuencia de las nuevas formas de comunicación, de organización social y de acción colectiva junto a la creación de instituciones locales y transnacionales que son vehículo de las aspiraciones de las mujeres.

Del mismo modo es necesario contemplar los derechos humanos como un producto histórico, como un sistema cambiante y como proceso inacabado. También como un espacio de debate, de pactos y negociaciones que se insertan en el marco de relaciones de poder y desigualdad y que como toda legalidad no puede analizarse al margen de otros procesos económicos y sociales. En este sentido, los marcos normativos, los conceptos y las prácticas de los derechos humanos emergen así desde sus beneficios y desde sus carencias pero plantean, a su vez, la inexcusable cuestión de su universalidad. La antropóloga Kirsten Hastrup afirma al respecto: "El reconocimiento del igual deseo de

vivir libres de los horrores de la violencia, el hambre, la tortura, la enfermedad y la discriminación es indicación de la humanidad compartida y, a la vez, fundamentación y aspiración de los derechos humanos. El lenguaje de los derechos humanos propone un mundo en el cual la aceptación resignada de un mundo globalizado es suplementado por la ambición de universalizar la justicia y la igualdad (...), plantea un modo de imaginarlo, y así gradualmente hacerlo real (...) y en este sentido forman parte de la complejidad del mundo actual y un actor destacado de su transformación" (Hastrup, 2001a: 21). De este modo el estudio y la práctica de los derechos humanos mantiene una *tensión crítica* con las realidades del mundo que vivimos y a la vez establece una *tensión creativa* como "imaginario anticipatorio" (del Valle, 2006) que guía las acciones sociales transformadoras.

Otro aspecto que ubica a las mujeres en la encrucijada de la globalización y los derechos humanos se refiere a la tensión entre *des-territorialización* y *apropiación*. La des-territorialización es también una característica de la globalización como consecuencia de los flujos transnacionales de capitales, de las formas productivas y de las poblaciones. Esta deslocalización puede aplicarse también, de acuerdo a las formas de concebir lo global que hemos apuntado anteriormente, a las formas organizativas de la vida social, a la acción de los sujetos colectivos, a las ideas y valores y a las imágenes de un mundo deseado. Y, por lo

tanto, a la formulación, defensa e implementación de los derechos humanos ya que, aunque tienen un origen con una localización territorial e ideológica específica, difícilmente se puede considerar que pertenecen sólo a Occidente. Se puede argumentar que esto es así porque hoy es imposible vivir sin interconexiones e interdependencias regulares con ideas, instituciones gubernamentales e internacionales, con organizaciones no gubernamentales y con redes de conciencia global. Pero además hay otro argumento antropológico ineludible. Territorializar los derechos humanos, es decir, conectarlos a una geografía a la que a su vez se le hace corresponder una cultura delimitada, y en virtud de ello se les niega validez más allá de las fronteras donde se han originado, puede ser la manifestación de un nuevo racismo. Porque a partir de esa visión los derechos humanos son sólo patrimonio de un "nosotros" mientras que los "otros" no pueden aspirar a ser tratados con dignidad y respeto, ni disfrutar de la protección y garantías que la ley internacional puede otorgarles. En suma, no podrían aspirar como personas a la igualdad de todos los seres humanos.

Al mismo tiempo, la tensión negativa entre *autenticidad local* frente a *influencia externa* contaminante, tan característica de planteamientos particularistas esencialistas, supone en la política feminista el desafío de superar los límites espaciales de los conceptos para poder potenciar la lucha sobre el significado de

las ideas y su movilidad en el espacio. Por ello, es pertinente considerar la tensión des-territorialización/apropiación porque las dinámicas sociales de la apropiación actúan a distintos niveles que van desde los subjetivos y emocionales, en cuanto derecho sentido que impulsa a la vindicación de los mismos, hasta su materialización y cumplimiento en los ordenamientos legales de los distintos países como en las coordenadas que rigen la economía del sistema mundial. Por tanto, los procesos de apropiación presentan distintas modalidades que son sólo accesibles a través de la investigación minuciosa de los mismos.

En todo caso, conviene resaltar que para las mujeres las posibilidades o dificultades de la apropiación de los derechos humanos reside en su posición en el marco de las relaciones de poder en sus comunidades así como en la conjunción de factores económicos, políticos e ideológicos que interrelacionan esos ámbitos locales con los niveles estatales e internacionales. Y dada la facilidad con que las mujeres son instrumentalizadas por la lógica del mercado, por los intereses políticos y por los intérpretes de las tradiciones es importante que se sientan parte y que se vigoricen las comunidades transnacionales, des-territorializadas que luchan por los derechos humanos de las mujeres. Esto a su vez nos remite al análisis de la tensión entre cultura y derechos humanos como veremos en el siguiente apartado.

III. La tensión cultura / derechos humanos

Como es sabido, la antropología se incorporó tardíamente al estudio sistemático de los derechos humanos y en gran parte se debe a la crítica ejercida por la antropología cultural a las tradiciones teóricas y a los conceptos occidentales que dieron origen al marco internacional de los derechos humanos frente a las concepciones morales y de justicia de otros contextos no occidentales. Esta tensión se sustanció en la oposición relativismo cultural/universalismo que de manera preponderante ocupó a la antropología norteamericana en los años cuarenta del siglo XX. Estos planteamientos salieron a la arena pública con ocasión de los procesos previos a la redacción y posterior aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada por la Asamblea de Naciones Unidas en 1948.

Desde la promulgación de la Declaración, y en los difíciles y largos debates que condujeron a su aprobación, estuvo presente la tensión sobre la posibilidad de defender y aplicar derechos de carácter universal en un mundo de diferencias culturales. Este fue el motivo de la creación por parte de Naciones Unidas en 1947 de una comisión que, con carácter consultivo, llevó adelante una investigación entre representantes del mundo académico de diversas disciplinas acerca de la viabilidad y fundamentación de una declaración de derechos con alcance universal. Esta circunstancia motivó el

Informe sobre la cuestión, escrito por el antropólogo Melville Herskovits y posteriormente consensuado por el Comité Ejecutivo de la Asociación Americana de Antropología (AAA) y publicado posteriormente (1947: 539-543).

Siguiendo las ideas de Herskovits se dice que “las ideas de lo justo y lo injusto, lo bueno y lo malo, se encuentran en todas las sociedades, aunque difieren en su expresión entre las diferentes culturas. Aquello que se considera un derecho humano en una sociedad puede ser considerado antisocial por otros pueblos o por la misma gente de una cultura en otro período de la historia” (op. cit.: 542). En su escrito el relativismo cultural presenta una dimensión crítica con respecto al etnocentrismo y los peligros que conlleva especialmente en el caso de los países occidentales dadas las relaciones de poder y sus cruentas consecuencias sobre otras poblaciones del mundo. Vincula asimismo el relativismo cultural con el relativismo moral en la medida en que defiende que todo juicio valorativo es válido en el contexto y para el contexto en el que se ha originado. La defensa de la “dignidad de cada cuerpo de costumbre” junto a la equivalencia de todos los sistemas de valores y comportamientos son para Herskovits las bases desde donde se han de establecer el respeto y la tolerancia hacia las diversas realizaciones culturales.

A pesar del aparente consenso se alzaron voces críticas desde la antropología con respecto al Informe y las incongruencias del relati-

vismo en la defensa de la tolerancia y la “dignidad de cada cuerpo costumbre” en un mundo de injusticias. A esta contradicción se refirió Julian Steward cuando el Informe se hizo público: “O bien lo toleramos todo o luchamos contra la intolerancia y la conquista...” (citado en Washburn, 1987: 940). No obstante, no toda la antropología de la época suscribió el relativismo cultural y fueron muchos los intentos de fundamentar las bases de una condición humana compartida, expresando así la tensión presente a lo largo de la historia de la disciplina entre la unidad de la especie y la diversidad de sus concreciones culturales.

Los argumentos relativistas se han seguido desarrollando en la antropología hasta nuestros días, aunque con enfoques muy diversos. Este panorama ha suscitado importantes polémicas no concluidas entre quienes defienden unas y otras posiciones y aquellos que discuten los argumentos relativistas. En este sentido se ha generado un ámbito de conocimientos complejo que está muy alejado de una cierta imagen simplista que se proyecta sobre la antropología socio-cultural, considerando que es el último bastión del absolutismo cultural, ignorando la variedad de perspectivas desarrolladas en la antropología y los cuestionamientos que la misma disciplina ha hecho al concepto de cultura, tradición, identidad y diferencia (Howard, 1993: 326). Asimismo, la tensión entre relativismo y universalismo, entre cultura y derechos humanos, se ha revi-

talizado durante las últimas décadas como consecuencia de un interés renovado de la disciplina por el estudio de los derechos humanos en el marco de los procesos de globalización y como parte del compromiso profesional con los sujetos de las investigaciones (Nagengast y Turner, 1997). En este sentido se ha ido consolidando un nuevo campo de estudio comprometido con el desarrollo de una antropología comparativa de los derechos humanos y de los procesos jurídicos transnacionales que muestran nuevos datos, problemas de estudio y metodologías que pueden enriquecer a aquellos otros ámbitos académicos que tradicionalmente se han ocupado de la investigación en derechos humanos.

De este modo, en las investigaciones actuales sobre antropología de los derechos humanos realizadas desde un enfoque de la práctica social se contempla bajo otra perspectiva la tensión antagónica entre cultura y derechos. En estos estudios se defiende la necesidad de desarrollar análisis contextuales que no suponen un compromiso con el relativismo pero en los que la interpretación cultural y la negociación de los derechos son cuestiones decisivas que vinculan a los actores sociales y los ámbitos locales con los ámbitos internacionales. Al mismo tiempo, se reconoce el papel crucial que juegan los acuerdos internacionales y las instituciones que de ello se derivan entre los grupos y comunidades que luchan contra la marginación de los procesos políticos nacionales

(Wilson 1997; Gledhill, 1997). En el intento de esclarecer la relación entre globalización, antropología, derechos humanos y género, la antropóloga Ann-Belinda Preis aboga por abordar los derechos humanos como una práctica social y cultural explorando *cómo, cuándo y por qué* los derechos humanos se toman significativos para los actores sociales en el marco del mundo contemporáneo. Al mismo tiempo considera importante indagar los significados que se atribuyen a los derechos humanos en diferentes contextos históricos, políticos y socioculturales, incluyendo en el análisis de manera central cómo esos significados en acción operan en la vida cotidiana de mujeres y varones (Preis, 1996: 306).

Es posible afirmar que en la consolidación de este campo de estudio se ha producido un cambio en las discusiones que ya no giran, como en la segunda mitad del siglo XX, en torno al debate universalismo/relativismo sino que intentan explorar los derechos al nivel de la práctica social, intentando analizar los procesos de aplicación de los derechos en muy diversos contextos políticos y culturales y quiénes son incluidas/os o excluidas/os del ejercicio de los derechos en las prácticas legales locales, nacionales e internacionales (Wilson, 2003). Al mismo tiempo se analiza la capacidad de condicionamiento y/o empoderamiento de los procesos legales. Desde una perspectiva de género es crucial el análisis de la tensión entre la capacidad socializadora de la legalidad para

la igualdad y al mismo tiempo en qué circunstancias los procesos legales pueden reproducir las relaciones de poder y desigualdad.

Otro de los aspectos fundamentales en el modo de abordar la tensión antagónica entre cultura y derechos humanos ha sido la crítica al concepto de cultura que subyace al relativismo cultural y que tiene una importancia crucial para el feminismo, en la medida en que son las mujeres quienes más sufren la violación de sus derechos en nombre de la cultura. La defensa de la particularidad cultural se ha reactivado en los últimos años, tanto en los ámbitos locales como en los Foros internacionales, por eso hay que preguntarse de qué modo la cultura o la utilización política de la cultura se han convertido en poderosos instrumentos de legitimación de la discriminación de las mujeres. En otros lugares he argumentado (Maquieira, 1998, 2000, 2006) que el modelo de cultura que subyace a estos discursos culturalistas y relativistas se basa en una visión de la cultura como entidad homogénea de valores y costumbres compartidas, una totalidad armónica y carente de conflictos. La defensa de la diversidad que propone el relativismo cultural reposa en la idea de la singularidad de cada cultura que se teoriza como una entidad dotada de límites fijos que separa a las unas de las otras.

Desde esta perspectiva, el cambio sociocultural se percibe como un proceso que atenta contra dicha unidad y especificidad. Por este motivo he considerado que los discursos sobre

la suprema importancia de preservar la especificidad cultural es un recurso potente a nivel planetario para desactivar las demandas y aspiraciones de las mujeres. He denominado a estas retóricas de exclusión como "culturalismo sexista" o "sexismo cultural" porque ocultan las relaciones de poder al interior de cada cultura, silencian el pluralismo presente en las distintas sociedades y las posibilidades de realizar alianzas sobre objetivos comunes más allá de las fronteras territoriales o culturales. Asimismo, en la medida en que a las mujeres se les asigna desde la normativa patriarcal el papel de reproductoras de la comunidad, sus iniciativas de cambio son interpretadas como una amenaza para la continuidad tradicional y culpables por tanto de la desintegración sociocultural.

También desde una crítica al esencialismo la antropóloga Sally Merry (2001) señala que la tensión irreconciliable entre cultura y derechos humanos es el resultado de una oposición esencialista de ambos mundos que ignora las interdependencias socio-culturales, así como la historicidad de los derechos y de las culturas. El cuestionamiento de un concepto de cultura como entidad reificada y homogénea, dotada de límites y contenidos fijos, ha dado paso a análisis procesuales en los que los actores asumen, negocian, redefinen, cuestionan y seleccionan los rasgos de diferenciación frente a otros grupos. Al mismo tiempo que se pone en el centro del análisis las relaciones de poder que determinan el control sobre la producción

cultural y por tanto la creación, reproducción y cambio de los rasgos culturales. Este cuestionamiento en el que la antropología feminista ha incidido de manera notable junto a otros enfoques críticos permite analizar cómo las formas de desigualdad y de dominación determinan qué signos y símbolos son dominantes y cuáles no y por qué determinadas prácticas son consensuadas y otras contestadas" (Comas, 1996: 110).

Desde esta perspectiva crítica la antropología feminista Elizabeth Zechenter considera que, en lugar de utilizar la cultura como explicación y justificación de todos los comportamientos, sería más fructífero analizar las siguientes cuestiones: 1) a qué intereses sirven las costumbres tradicionales y a quiénes perjudican, 2) por qué algunas costumbres son abandonadas mientras que otras se mantienen o se recuperan, 3) quién se beneficia de los cambios en las prácticas culturales en contraposición a quiénes ganan en el mantenimiento del status quo, 4) quién está influyendo en la dirección y en la dinámica interna del cambio cultural y hasta qué punto dicho cambio conduce a una genuina igualdad y a la mejora de la vida de individuos y grupos marginales y sin voz (Zechenter, 1997: 334).

Desde los planteamientos señalados que resuelven la tensión irreconciliable entre cultura y derechos humanos hemos podido analizar los cambios significativos que las mujeres han realizado y los que están impulsando en la expan-

sión, redefinición y creación de nuevos derechos, tanto en el sistema internacional como en la legalidad de sus ámbitos nacionales, regionales y locales al mismo tiempo que transforman sus culturas y la cultura de los derechos humanos. Esta es una vía creativa en la que se están desarrollando importantes investigaciones en contextos muy diferenciados.

IV. La tensión libertad - seguridad - inseguridad

En el transcurso de la investigación a la que he aludido al comienzo de este texto fueron emergiendo con fuerza problemas acuciantes en relación a la inseguridad que viven las mujeres. Estas realidades contrastaban con los discursos sobre la seguridad que por entonces, y como consecuencia del ataque a las Torres Gemelas en New York en septiembre de 2001, poblaban las noticias y artículos de prensa nacionales e internacionales así como la creciente bibliografía que trataba el tema de la seguridad desde diversas disciplinas pero en los que no se contemplaba la inseguridad de las mujeres. La cuestión de la seguridad/inseguridad y su vinculación con la libertad de las mujeres se convirtieron en un hilo conductor que atravesaba los distintos casos de estudio intensivos de nuestra investigación. Algunos de los aspectos de la inseguridad experimentada por las mujeres que se desprenden de nuestro estudio se

refieren a: la inseguridad de acceder al empleo y poder permanecer en el mismo en los datos comparativos de la región latinoamericana y europea; la inseguridad ante la vejez y la enfermedad en ausencia de políticas públicas y recursos sociales que no van aparejadas con la creciente feminización del envejecimiento; la inseguridad de las mujeres como consecuencia de la dificultad de convertir su ingente trabajo en beneficio del bienestar común en recursos propios a lo largo del ciclo vital; el miedo y la inseguridad personal ante la amenaza de las agresiones sexuales en el espacio público; el riesgo de su propia vida y la de sus hijas/os como consecuencia de la violencia en el ámbito doméstico y familiar; el riesgo de ser excluidas de sus comunidades cuando se rebelan contra mandatos injustos; el miedo y la inseguridad legal, laboral, y social ante la expresión libre de su sexualidad; la inseguridad que se cierne para las mujeres por la escasez en la asignación y distribución de recursos de la Ayuda Oficial al Desarrollo que hagan posible traducir en medidas o acciones los compromisos acordados por los gobiernos en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres; el riesgo de la pérdida de libertades para las mujeres en la región asiática como consecuencia de la reactivación de tradiciones filosóficas patriarcales que defienden el retorno de las mujeres al hogar en el contexto de las transformaciones económicas como consecuencia de la introducción de la economía de mercado.

Nuestros datos y reflexiones se contrastaban y confirmaban con los datos e indicadores provenientes de investigaciones e informes de organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales que muestran la pertinaz y dramática situación de marginación, explotación y violencia que padecen las mujeres en todas las áreas del mundo. Una violencia oculta o silenciada por ejercerse en el ámbito de las relaciones familiares pero también una violencia ejercida en el ámbito público en zonas de conflicto o post-conflicto bélico por parte de las fuerzas de seguridad nacionales e internacionales encargadas, paradójicamente, de asegurar la paz. Esta paradoja junto a la activación del miedo y los discursos sobre la seguridad en los medios de comunicación, los discursos políticos y en las relaciones internacionales que acompañaron las cruentas guerras de Irak y Afganistán, marcaron una inflexión en el recrudescimiento de una doctrina y práctica de la seguridad a nivel mundial y estatal que se erigió en el objetivo prioritario de la paz a nivel mundial y estatal y local y que, paradójicamente, se basa en conceptos y prácticas de seguridad basados en el control y en gran medida en la agresión a las vidas humanas.

La expresión acuñada por la administración norteamericana la "guerra contra el terror" ejemplifica la paradoja de la guerra perpetua para el logro de la paz perpetua. Dado que el lenguaje es crucial en la representación de los acontecimientos y en la movilización de emo-

ciones y comportamientos el discurso de estar en una guerra contra el terrorismo cambió el énfasis y las prioridades en el mundo que ocultaron y postergaron el afrontar otras necesidades acuciantes. Desde los análisis de la investigación realizada se reflexiona sobre las consecuencias de dicho enfoque y se aprecia que, en realidad, pueden convertirse en armas de coacción y dominio que excluyen la participación democrática. En las aspiraciones humanas aparece el deseo de contar con cuotas de seguridad que permitan el desarrollo integral de los seres humanos en los entornos en los que viven. De ahí que la seguridad ha de formar parte del concepto y la práctica del desarrollo centrado en las personas. Esta aproximación al desarrollo desde la perspectiva de una seguridad humanizada es vital en la actualidad como objetivo para contrarrestar las doctrinas de la seguridad en términos belicistas y contrarrestar también las prácticas que amenazan el sistema de derechos y libertades en aras del principio de la seguridad nacional.

En este sentido parece urgente redefinir una doctrina de seguridad en relación con los derechos humanos basada en la integridad de la vida en un sentido amplio que tenga como prioridad la lucha contra el hambre, la protección de la salud, el acceso a la educación, la erradicación de la pobreza, y el deterioro ecológico, entre otras, que remiten al desafío inaplazable de la redistribución de la riqueza a nivel mundial y el consenso efectivo de un sistema

multilateral que renueve el compromiso de la interconexión de los derechos humanos y el desarrollo humano, un sentido compartido de responsabilidad para todos los seres humanos en todas partes del mundo. En este cambio de paradigma "Los gobiernos desde el Norte hasta el Sur deben expandir su pensamiento y políticas para lograr una comprensión amplia de la seguridad más allá de la seguridad de los Estados" (Robinson: 313).

Mary Robinson ve en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que se han de cumplir en 2015, una oportunidad para conectar la seguridad humana, los derechos humanos y el desarrollo humano y considera que es un instrumento importante que sirve para el empoderamiento de las organizaciones de base en todas las regiones del mundo para exigir, controlar y pedir cuentas a sus gobiernos con respecto a la implementación de los derechos sociales y económicos en el marco de los tratados internacionales, junto a la exigencia de responsabilidad de los países desarrollados en el incremento sustancial de nuevos recursos para financiar este desarrollo (Robinson, 2005: 314). No obstante, señala la enorme disparidad que existe todavía entre el gasto global a la ayuda al desarrollo cuya cifra está en torno a los 60 billones de dólares anuales, la cifra anual que los países desarrollados gastan en subsidios a la agricultura calculados en 300 billones de dólares y el gasto militar global calculado en 900 billones de dólares. En la reunión internacional

de Monterrey, México, celebrada en 2002 con el fin de acordar la financiación del desarrollo se estimó que es necesario un incremento adicional de 50 o 60 billones de dólares anuales para asegurar la completa implementación de los Objetivos del Desarrollo del Milenio para el 2015. Datos que hacen que la autora se pregunte: ¿“Si este gasto extra convertiría realmente a este mundo en un mundo más seguro, no parece una buena inversión? (op. cit.: 315).

Parece claro que el mundo actual carece de un programa coherente para universalizar “la libertad para vivir sin temor” según las palabras del anterior Secretario General de Naciones Unidas, Kofi Annan (citado en *ibídem*). Articular la libertad y la seguridad sigue siendo un gran reto y la superación de esta tensión supone también la redefinición del concepto y las prácticas de la seguridad desde una perspectiva de género que tenga como eje la erradicación de la violencia que sufren las mujeres. El abanico de actuaciones acerca de la seguridad para las mujeres exige la responsabilidad de los Estados y la reparación del daño infligido a través de una multiplicidad de estrategias que deben llevarse a cabo en los niveles internacionales, locales, nacionales y regionales así como la participación directa de las mujeres en la definición y el tipo de seguridad a la que aspiran.

El año 2010 es especialmente significativo para los derechos humanos de las mujeres. Se cumple el 15 aniversario de la Conferencia de

Naciones Unidas sobre la Mujeres, Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz celebrada en Beijing en 1995 y cuya Plataforma de Acción supuso un hito en el análisis y la política de género a nivel mundial al asumir que la igualdad entre hombres y mujeres es condición indispensables para lograr la seguridad política, social, económica, cultural y ecológica entre todos los pueblos y, por tanto, supone la necesidad de abordar esta desigualdad con estrategias globales. Se cumple también el 10º aniversario de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas que constituyó el primer dictamen de este organismo que reconoció las consecuencias de los conflictos bélicos en la vida de las mujeres, y en especial la violencia sexual ejercida sobre ellas y las niñas en las zonas de guerra y en los procesos de post-conflicto. Esta resolución declara la voluntad de perseguir los crímenes contra las mujeres, lograr protección para ellas y las niñas en las zonas de guerra, aumentar la participación política de las mujeres y dar prioridad a su liderazgo en la toma de decisiones de los procesos de paz y seguridad. También en el año 2010 está a 5 años de la fecha prevista para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio acordados por los jefes de Estado y de Gobierno de todo el mundo cuya meta es reducir el número de personas viviendo en la pobreza, mejorar sus condiciones de salud, educación y empleo, apoyar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y proteger el medioambiente.

Marcar estos hitos significativos es exigir la responsabilidad de su cumplimiento y la rendición de cuentas en todos los ámbitos políticos. Más aún en los momentos actuales en los que las mujeres del mundo y en especial las de los países en desarrollo enfrentan los desafíos de la crisis económica a escala global que conlleva consecuencias irreparables para la seguridad alimentaria, la salud, la pobreza estructural y la destrucción de los entornos ecológicos. Esta brecha entre los marcos normativos y las condiciones reales de vida de los seres humanos en contextos específicos exige también renovar un compromiso decidido desde la investigación y los movimientos sociales para esclarecer las razones de estas tensiones negativas en los procesos económicos, políticos y sociales actuales y al mismo tiempo generar la creatividad necesaria para desarrollar conocimientos alternativos y articular las voluntades de quienes quieren realmente universalizar la libertad y la seguridad humana. Y, dado que las mujeres están presentes en todas las divisiones sociales y en las viejas y nuevas formas de opresión, el feminismo no puede estar ausente de la vertebración teórica y política de esta ineludible movilización global.

Referencias bibliográficas

- AMORÓS, Celia (1997), *Tiempo de Feminismo*, Madrid, Cátedra, col. Feminismos.
- COMAS D'ARGEMIR, Dolors (1996), "Economía, Cultura y Cambio Social" en Joan Prat y Ángel Martínez (eds.) *Ensayos de Antropología Cultural*, Barcelona, Ariel Antropología, pp. 104-113.
- (2002), "La globalización, ¿unidad del sistema?: exclusión social, diversidad y diferencia cultural en la aldea global", en J. E. García Albea, N. Catal y J. Díez Calzada (coords.), *Los límites de la globalización*, Barcelona, Ariel.
- CHOW, Esther (2003), "Gender matters: Studying Globalization and Social Change in the 21 Century", *International Sociology*, 18(3), pp. 443-460.
- DE LUCAS, Javier (2003), *Globalización e identidades*, Barcelona, Icaria.
- DEL VALLE, Teresa (2005), "El potencial de la tensión y su aportación a la antropología desde la crítica la feminista: fuentes, procesos y tipologías" en V. Maquieira et al. (eds.) *Democracia, feminismo y universidad en el siglo XXI*, Madrid, Instituto Universitario de Estudios de la Mujer, Universidad Autónoma de Madrid.
- (2006/07), "Contribuciones, significatividad y perspectivas futuras de la antropología feminista", *KOBIE*, nº XII, pp. 35-60.
- (2006), "El derecho a la movilidad libre y segura" en V. MAQUIEIRA (ed.) *Mujeres, globalización y derechos humanos*, Madrid, Cátedra.
- EXECUTIVE BOARD AAA (1947) "Statement on Human Rights Submitted the Comisión on Human Rights, United Nations. *American Anthropologist*, 49, pp. 539-543.
- GARCÍA CANCLINI, Néstor (2008), *La globalización imaginada*, Buenos Aires, Paidós.
- HASTRUP, Kirsten (ed.) (2001a), *Human Rights on Common Grounds*. Kluwe Law International The Hague.
- ed. (2001b), *Legal Cultures and Human Rights*. Kluwe Law International, The Hague.
- HOWARD, Ruth, "Cultural Absolutism and the Nostalgia for Community", *Human Rights Quarterly*, 15(2), 1993, pp. 315-338.
- MAQUIEIRA D'ANGELO, Virginia (1998), "Cultura y Derechos Humanos de las Mujeres" en P. Pérez Cantó (coord.) *Las Mujeres del Caribe en el umbral del 2000*. Madrid, Comunidad de Madrid, pp. 171-203.
- (2000), "Antropología, Género y Derechos Humanos" *ANALES* del Museo Nacional de Antropología, VI, pp. 13-48.
- (2006), "Mujeres, globalización y derechos humanos" en V. Maquieira (dir), T. del Valle, P. Folguera, C. García Sainz, G. Nieto, J.I. Pichardo, M. Ramos, *Mujeres globalización y derechos humanos*, Madrid, Cátedra, pp. 33-85.
- (2010), Virginia Maquieira (ed.), Carmen de la Cruz, Teresa del Valle, Pilar Folguera, Cristina García Sainz, Marcela Lagarde, Gladys Nieto, José Ignacio Pichardo, Mónica Ramos, *Mujeres, globalización y derechos humanos*, Madrid, Cátedra, col. Feminismos.
- MERRY, Sally (2001), "Changing Rights, changing culture", en Cowan, Dembour y Wilson (eds.) *Culture and Rights: Anthropological Perspectives*, Cambridge University Press, Cambridge, pp. 31-55.
- NAGENGAST Caroline y TURNER, Ted (1997), "Introduction: Universal Human Rights versus Cultural Relativity" *Journal of Anthropological Research*, vol. 53, pp. 269-272.
- PREIS, Ann-Belinda (1996), "Human Rights as Cultural Practice: an Anthropological Critique" *Human Rights Quarterly*, vol. 18, pp. 286-315.
- ROBINSON, Mary (2006), "Connecting Human Rights, Human Development and Human Security", en R. WILSON (ed) *Human Rights in the 'War on Terror'*, Cambridge, Cambridge University Press.
- WASHBURN, Wilcomb, "Cultural Relativism, Human Rights, and the AAA", *American Anthropologist*, 89, 1987, pp. 939-943.
- WILSON, Richard (1997), *Human Rights, Culture and Context: Anthropological Perspectives*. Pluto Press, London.

--- (2003), *Human Rights in Global perspective: anthropological studies of rights, claims and entitlements*, Londres, Routledge.

VALCÁRCEL, Amelia (2008), *Feminismo en el mundo global*, Madrid, Cátedra.

ZECHENTER, Elizabeth (1997), "In the name of culture: cultural relativism and the abuse of the individual". *Journal of Anthropological Research*, vol. 53, pp. 319-347.

Notas

- ¹ En la edición de 2006 los distintos capítulos eran los siguientes: Virginia Maquieira "Mujeres, globalización y derechos humanos"; Pilar Folguera "La equidad de género en el marco internacional y europeo"; Cristina García Sainz "Trabajo para el desarrollo. Aproximación a las características actuales de la región latinoamericana y europea"; Mónica Ramos "Mujeres mayores: nuevos derechos para nuevas realidades"; Teresa del Valle "El derecho a la movilidad libre y segura"; Gladys Nieto "Los límites a los 'valores asiáticos': derechos humanos y equidad de género en China"; José Ignacio Pichardo "Mujeres lesbianas y derechos humanos". En la edición de 2010 se revisaron los anteriores y se agregaron los trabajos de Carmen de la Cruz "Financiación para el desarrollo, género y derechos de las mujeres" y de Marcela Lagarde "El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia".

